

**GUIA DE REMISION N° 277 /2012-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 20 de septiembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 277 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de septiembre de 2012, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del CONCURSO PUBLICO N° 003-2012-AG-PEBPT-DE "Seguro de Todo Riesgo y Líneas de Obras Civiles Terminadas" a efectos de asegurar la Obra denominada "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.825,872.60 (Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 60/100 Nuevos Soles),incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité Especial que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva  
 048

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	20/09/12	10:40 am	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	20 SEP 2012	5:00	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	21/09/2012	10:00	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	20/09/2012	10:44	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	24. Set. 2012	9/24	[Firma]
OPERADOR DEL SEACE	20/09/2012	16:30	[Firma]
ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	20/09/2012	12:00	[Firma]
ABOG. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ	20/09/2012	10:00 am	[Firma]
CPC. EDGAR CESPEDES CARRILLO	20/09/2012	16:30	[Firma]
ING. DELMI GOMEZ CHAVEZ	21-09-12	10:30 hr	[Firma]
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	21/09/2012	10:30 pm	[Firma]
CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	20.09.12	5:00 pm	[Firma]

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO - TUMBES



# Resolución Directoral N° 277/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 SEP 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 257/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de Setiembre de 2012, Carta N° 001/2012-AG-PEBPT-CE, de fecha 17 de Setiembre de 2012; Nota de Envío N° 2231/2012, de fecha 17 de Setiembre de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango -Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 257/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de Setiembre de 2012, se Resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2012-AG-PEBPT-DE "Seguro de Todo Riesgo y Líneas de Obras Civiles Terminadas"**, a efecto de asegurar la Obra denominada "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 825,872.60 (Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 60/100 Nuevos Soles)**, Incluido IGV; designándose en su Artículo Segundo al Comité Especial encargado de la Elaboración de Bases y la organización, conducción y ejecución del referido proceso de selección;

Que, a través de la Carta N° 001/2012-AG-PEBPT-CE, de fecha 17 de Setiembre de 2012, el Presidente del Comité Especial que conduce el **Concurso Público N° 003-2012-AG-PEBPT-DE "Seguro de Todo Riesgo y Líneas de Obras Civiles Terminadas"**; remite al Director Ejecutivo del PEBPT, las Bases Administrativas del aludido Proceso de Selección, solicitando su aprobación correspondiente en cumplimiento al artículo 35° del Decreto Supremo N° 084-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Nota de Envío N° 2231/2012, de fecha 17 de Setiembre de 2012**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyecte la Resolución Directoral respectiva;

Que, el **Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado** – sobre la Especialidad de la Norma, establece que: "El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...); asimismo, el artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del referido Decreto Legislativo, precisa que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente Norma y su Reglamento;



MINAG - PEBPT 047  
Dirección Ejecutiva

# Resolución Directoral N° 277/2012-AG-PEBPT-DE

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las **Bases debidamente aprobadas**, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el **Artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado** - establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (...)". Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitante la voluntad de su aprobación (...)";

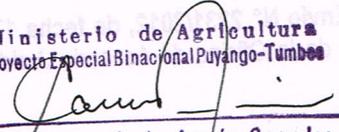
Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del **Concurso Público N° 003-2012-AG-PEBPT-DE "Seguro de Todo Riesgo y Líneas de Obras Civiles Terminadas"**, a efecto de asegurar la Obra denominada "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 825,872.60 (Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 60/100 Nuevos Soles)**, Incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité Especial, Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
  
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales  
Director Ejecutivo (e)



046  
MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

